



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: DISPOSICIÓN MODIFICACIÓN SANCIÓN PROVEEDOR EDENRED ARGENTINA SA

VISTO: El expediente electrónico, EX-2018-01865177- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF que tramita el Convenio Marco N° 80177 del Servicio de Gestión de Mantenimiento Integral de la Flota Vehicular, y

CONSIDERANDO:

Que a Orden 259 del Expediente arriba indicado, se incorpora la Disposición de Sanción N° DI-2021-05829479-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, que dispone aplicar a EDENRED ARGENTINA S.A (Prov. 17212), la sanción de **SUSPENSIÓN** en el Registro Único de Proveedores por el plazo de **6 MESES**, más un multa equivalente al 5% (cinco por ciento) calculada sobre el valor de la facturación mensual equivalente al período contractual de cuatro meses,

Que a Orden 264 se incorpora Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma Edenred Argentina SA contra la Disposición de Sanción N° DI-2021-05829479-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, solicitando la revocación de la sanción impuesta, por los motivos allí expuestos, y asumiendo el compromiso de auxiliar al Hospital Enfermeros Argentinos, en primer lugar impulsando en conjunto la obtención del presupuesto final de la reparación a través de la plataforma, a fin de evaluar la asunción por parte de Edenred Argentina SA de los costos materiales asociados a ella, y poniendo a su vez a disposición de la repartición el equipo técnico correspondiente, para colaborar en el encauzamiento del reclamo producto del siniestro vial en el que intervino la ambulancia dominio AD 829 DG, ante la aseguradora, para finalmente solicitar la suspensión de los efectos del acto administrativo que se recurre, hasta tanto se resuelva el recurso incoado,

Que a Orden 281 obra la Disposición N° DI-2021-06969082-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF disponiendo suspender respecto de los demás organismos de la Administración Provincial, la ejecución de la sanción impuesta al proveedor Edenred Argentina S.A., mediante Disposición Nro DI-2021-05829479-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, hasta el 31 de Diciembre de 2021, y en tanto se verifique el cumplimiento efectivo y eficiente de la colaboración gestoría propuesta por el proveedor Edenred Argentina SA,

Que a Orden 283 obra la correspondiente notificación cursada al recurrente, de la Disposición N° DI-2021-06969082-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por la cual se dispone la suspensión del acto administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2021,

Que a Orden 289 se agrega nota presentada por la firma Edenred Argentina SA, dando a conocer que fueron realizadas las reparaciones correspondientes a la ambulancia Fiat Ducato, dominio AD 829 DG, perteneciente al Hospital Enfermeros Argentinos, la cual fue entregada a satisfacción de las autoridades del nosocomio, a la que se agrega la correspondiente Nota de Retiro de la unidad, fechada el 23 de Noviembre de 2021 y firmada por el Jefe de Movilidad del Hospital Enfermeros Argentinos y por el representante de la firma Edenred Argentina SA, dejando de esta manera constancia de que se ha verificado el correcto funcionamiento de la ambulancia, como así mismo el estado satisfactorio de las reparaciones efectuadas, la cuales incluyen la sustitución del cristal trasero y del parabrisas,

Que conforme a lo vertido en los presentes considerando, se considera que Edenred Argentina SA ha dado cumplimiento con el compromiso asumido oportunamente según su presentación de Orden 264 del Expediente de marras N° EX-2018-01865177- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF. Por ello se considera que la situación de incumplimiento contractual ha cesado, regularizándose la situación que dio motivo a la sanción impuesta. En consecuencia, se considera procedente modificar la sanción en cuestión, acotando la misma al plazo de TRES MESES, operando su vencimiento el próximo 14 de diciembre próximo del corriente año 2021. A su tiempo en lo que respecta a la penalidad económica, se considera procedente modificar el alcance de la misma, acotándolo al valor de la reparación efectuada, debiendo considerarse también la misma cumplida en razón de haber asumido el proveedor EDENRED ARGENTINA SA. la obligación de abonar dicho valor.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones (art. 154 Decr. Regl. Nro 1000/2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: MODIFICAR la sanción de suspensión dispuesta por el Art° 1° de la Disposición N° DI-2021-05829479-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, reduciendo la misma al plazo de 3 (tres) meses de SUSPENSIÓN en el Registro Único de Proveedores, operando operando su vencimiento el próximo 14 de diciembre próximo del corriente año 2021.

Artículo 2°: MODIFICAR la multa impuesta por el Art° 2 de la Disposición N° DI2021-05829479-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, quedando la misma determinada por el valor de la reparación efectuada en la unidad “ambulancia Fiat Ducato, dominio AD 829 DG”, perteneciente al Hospital Enfermeros Argentinos, debiendo considerarse cumplida la misma, en razón de haber asumido el proveedor EDENRED ARGENTINA SA. la obligación de abonar dicho valor

Artículo 3°: Notifíquese a la firma Edenred Argentina SA por vía electrónica, comuníquese al Registro Único de Proveedores, publíquese en el portal web de esta Dirección General de Contrataciones Públicas, agréguese a las actuaciones administrativas y archívese.

